

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de éste Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 29 de noviembre próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará, como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Oviedo. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de, provincia de, cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una baja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.—3.706.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1984/1960, de 6 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 17), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Cazorla (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto don Eduardo Giménez Casalins.

El presupuesto de contrata es de seis millones quinientas se-

tenta y tres mil seiscientos cincuenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro general de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de sesenta y cinco mil setecientas treinta y seis pesetas con cincuenta y un céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 28 de noviembre próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, y formará parte de ella el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de construcciones Laborales, quien actuará de Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Jaén. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la estructura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de, provincia de, cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en los números 12 y 14 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Director general, G. de Reyna.—3.704.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de los expedientes de obras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Visto el proyecto de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y Técnicos de Peritos Aeronáuticos (segunda fase); redactado por el Arquitecto don Ja-

vier Barroso, con un presupuesto total, rectificado, de pesetas 25.624.628,11, con la siguiente distribución: Ejecución material, 28.668.347,42; pluses, 1.201.542,76 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.300.252,11 pesetas; suma, 34.170.142,29 pesetas. A deducir el 27,61 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 9.434.376,28 pesetas; total de contrata, 24.735.766,01 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 47 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 341.870,04 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 341.870,04 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 205.122,02 pesetas; total, 25.624.628,11 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en 24 de mayo último;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en tres anualidades, por lo que la antes citada cantidad se satisfará de la siguiente forma: 6.624.628,11 pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 en el año 1960; pesetas 10.000.000, con cargo a los ingresos de 1961, y 9.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1962; adjudicándose las mismas a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en la avenida de América, número 28, Madrid, que realiza las anteriormente aprobadas;

Considerando que, según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad, de 7 de marzo de 1919, y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, es preciso que se informe por la Sección de Caja Unica, de una parte, y por la Intervención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre último; ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia redactado por el Arquitecto don Javier Barroso, por un total importe, rectificado, de 25.624.628,11 pesetas.

2.º Que la citada suma se satisfaga de la siguiente forma: 6.624.628,11 pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, para el año 1960; 10.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1961, y 9.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1962. Debiéndose adjudicar a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», que deberá consignar la fianza definitiva y complementaria correspondiente a la contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la sección de Psiquiatría, Medicina legal, Filosofía e Historia de la Medicina, para un especialista en Neuropsiquiatría.

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección de Psiquiatría, Medicina legal, Filosofía e Historia de la Medicina, para un especialista en Neuropsiquiatría.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenezca la vacante, por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12 (de diez de la mañana a dos de la tarde), propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean que reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario Perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a doña Claudia Sivill Figueras para levantar y colocar precintos en aparatos mezcladores de gasolina y aceite.

Visto el expediente promovido por doña Claudia Sivill Figueras, domiciliada en Barcelona, travesera de las Cortes, número 11, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en los aparatos mezcladores de gasolina y aceite marca «Halcón», de su fabricación, y que repare, por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, durante el plazo de cinco años.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Conceder a doña Claudia Sivill autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos mezcladores de gasolina y aceite marca «Halcón», de su fabricación, y que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque doña Claudia Sivill llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Falco», y del otro, el número 202, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general, se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», para instalar una nueva industria de fabricación de equipos eléctricos para motores y vehículos de motor, en Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de equipos eléctricos para motores y vehículos de motor en Santander, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,